

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO (COPIA)
Radicacion : 02213003 00000000 Folios: 16
Fecha (AMD): 2002-02-14 17:15:00
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 13,695
FECHA : FERRERO 26 DE 2002

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITO	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CORASFALTOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	7268539	12/02/2002	356,640.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	356,640.00
TOTAL :			356,640.00

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

378.000
tasa año 2002

Bodors D.C. Colombia
www.zic.gov.co
E-mail: info@zic.gov.co
Fax 320 2550
Comunicados 385 0840
Calle 13 No. 53-00 Bogotá D.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten: 1370 0480000000]

[Handwritten: 13005]

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

SECRETARIA DE DEFENSA
INFORMACION Y COMUNICACION

[Handwritten: 1370]

Folio 17

2020
Bogotá, D. C.

Señor
LUIS ENRIQUE SANABRIA GRAJALES

Oficio No. 14512

REFERENCIA:

Radicación	02-213003
Trámite	002
Evento	001
Actuación	430
Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

- Ya que el solicitante es una persona jurídica deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante.
- En el caso de no ser presentada la solicitud por el representante legal de la sociedad, debe anexarse el poder otorgado al abogado con los requisitos establecidos en el Código de procedimiento Civil.
- Se recuerda al interesado que el formulario de solicitud debe diligenciarse en su totalidad, y que la firma del representante o su apoderado hace parte integral del mismo, sin perjuicio de los memoriales que se quieran anexar a la solicitud.
- Debe cancelar la diferencia de la tasa correspondiente al año 2002.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

05 SET. 2002

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____

202027

Folio 17

Señor
 LUIS ENRIQUE SANABRIA GRAJALES

Oficio No. 14513

REFERENCIA:
 Radicación 02-313003
 Trámite 003
 Evento 001
 Actuación 430
 Folios 001

Como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el artículo 38 de la
 Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que

Ya que el solicitante es una persona jurídica deberá presentar el documento que
 acredite la existencia y representación legal de la sociedad solicitante

En el caso de no ser presentada la solicitud por el representante legal de la sociedad,
 debe anexarse el poder otorgado al apoderado con los requisitos establecidos en el
 Código de Procedimiento Civil

Se recuerda al interesado que el formulario de solicitud debe diligenciarse en su
 totalidad y que la firma del representante o su apoderado hace parte integral del
 mismo, sin perjuicio de los menoscabos que se puedan anejar a la solicitud

Debe cancelar la diferencia de la tasa correspondiente al año 2002.

En cumplimiento del artículo 38 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del
 término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio,
 complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al
 presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su pretensión.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2. (literal e) del capítulo
 quinto del título primero de la Circular Unica No 10 de 2001.

ALIX CARMENZA ESPEDDES DE VERGEL
 Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fax en lista de fax.